



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 413-2016-MDEA

El Agustino, 23 de setiembre del 2016

VISTO:

El Informe N°0180-2016-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal y el Informe N°186-2016/GPLAN-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública" y su Guía de Elaboración en donde se señala que las entidades a los cuales se refiere el Artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial, asimismo, cada año fiscal las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano, el Plan Operativo Informático correspondiente.

Que, mediante Informe N° 186-2016/GPLAN-MDEA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita su aprobación y emita la Resolución de Alcaldía, aprobando el Plan Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de El Agustino 2016, el mismo que como anexo forma parte de este documento.

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información registrar el Plan Operativo Informático (POI) 2016 de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), asimismo deberá ser publicado en el portal de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI).

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

Finanzas y la Unidad de Tecnología de la Información, y demás unidades orgánicas competentes de la entidad municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

**RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

**RICHARD SORIA FUERTE**  
ALCALDE

